

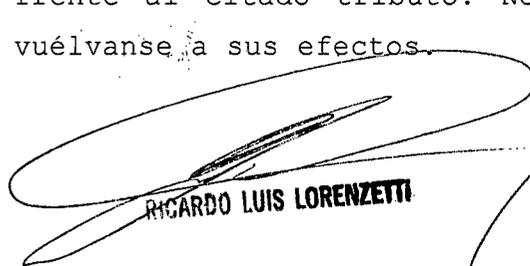
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 81/83; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d; 9°, 14, 40 y concordantes de la ley 21.839 —modificada por la ley 24.432—, se regulan los honorarios del doctor Santiago Carlos Velarde, en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000).

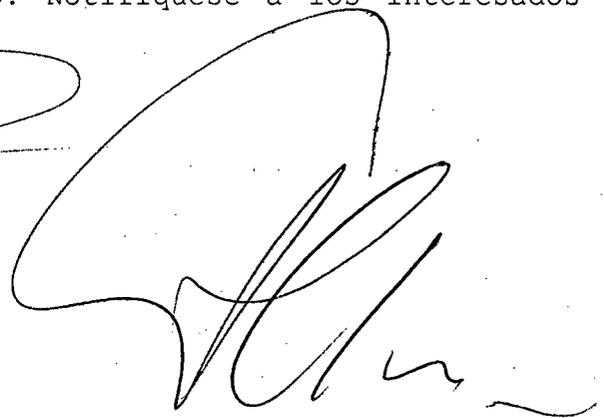
La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.



RICARDO LUIS LORENZETTI



JUAN CARLOS MAQUEDA



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

